

DECRETO N° 2785 /

TEMUCO, 16 JUN 2026

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

3.- Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 27 de enero del 2026 sobre "Reglamento para la Solicitud, aprobación, entrega y rendiciones de Subvención Municipal Directa y Fondos Concursables".

4.- El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

5.- El Registro N° 3562-2026 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

6.- El ORD. N° 117 de fecha 4 de marzo de 2026, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco a la organización Unión Deportiva Española de Temuco.

7.- El convenio de fecha 5 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Unión deportiva Española de Temuco".

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1094 de fecha 11 de marzo de 2026 que aprueba el convenio de fecha 5 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Deportiva Española de Temuco.

9.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 02 de junio de 2026 y en el cual se aprobó formalmente la modificación del proyecto de la organización Unión Deportiva Española de Temuco.

10.- El Ordinario N° 325 de fecha 03 de junio del 2026 de la Secretaria Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

11.- Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

3300799

CONSIDERANDO

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1094 de fecha 11 de marzo de 2026 que aprueba el convenio de fecha 5 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Deportiva Española de Temuco.

2.- El artículo 19° "Ejecución, modificaciones y causales de reintegro", del Título VI de las Bases Administrativas del proceso de Subvenciones Municipales Directas, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1397, de fecha 30 de marzo de 2026, establece que los proyectos seleccionados deberán ejecutarse conforme a los ítems, montos y condiciones aprobadas en el proyecto original y sancionadas en el respectivo convenio.

Asimismo, dicho artículo permite, de manera excepcional, solicitar la modificación o redistribución del presupuesto aprobado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo principal ni el monto total financiado.

La referida modificación deberá ser solicitada formalmente por la organización beneficiaria, revisada técnicamente por el Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables, aprobada previamente por el Honorable Concejo Municipal y formalizada mediante el acto administrativo correspondiente.

3.- El Ordinario N° 325 de fecha 03 de junio del 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, que aprueba la modificación de proyecto de la Unión Deportiva Española de Temuco.

4.- La necesidad de modificar el proyecto de la organización Unión Deportiva Española de Temuco, con el objeto de adecuar los recursos a las condiciones reales de ejecución, optimizando su utilización y asegurando el cumplimiento eficiente de las actividades comprometidas, fortaleciendo además el impacto deportivo y comunitario de la iniciativa, en beneficio del plantel representativo de la ciudad en la Liga Nacional de Básquetbol, así como de niños y jóvenes de establecimientos municipales de Temuco.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto de subvención municipal de la organización Unión Deportiva Española de Temuco, RUT N° 71.546.800-K, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 02 de junio de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 325, de fecha 03 de junio de 2026, de la Secretaría Municipal.

2.- AUTORIZASE la redistribución interna de los recursos aprobados, manteniéndose inalterable el monto total otorgado de \$89.749.000.-, conforme al siguiente detalle:

GASTOS HONORARIOS:

- 1 entrenador: \$9.600.000.-
- 1 ayudante técnico: \$2.790.000.-
- 1 preparador físico: \$2.790.000.-
- 1 kinesiólogo: \$2.790.000.-
- 3 monitores: \$10.080.000.-
- TOTAL HONORARIOS: \$28.050.000.-

GASTOS OPERACIONALES:

- 11 transportes viajes: \$26.400.000.-
- Alimentación en viaje para 16 personas, consistente en 3 comidas y 1 merienda, por \$30.000 por persona: \$2.400.000.-
- 4 alojamientos fuera de Temuco para 16 personas: \$3.840.000.-
- Colaciones saludables para participantes de clínicas deportivas de básquetbol: \$20.250.000.-
- TOTAL GASTOS OPERACIONALES: \$52.890.000.-

GASTOS EN IMPLEMENTOS:

- 60 unidades de vestuario deportivo, shorts y camisetas: \$750.000.-
 - 60 shorts de entrenamiento plantel: \$360.000.-
 - 15 casacas deportivas de presentación plantel con logo: \$600.000.-
 - 15 buzos deportivos completos plantel con logo: \$750.000.-
 - 12 balones de básquetbol Molten BG 5000 N° 7 o similares para entrenamiento plantel: \$1.128.000.-
 - 15 balones de básquetbol Molten BG 3200 N° 7 o similares para entrenamiento plantel: \$492.000.-
 - 30 unidades de vestuario deportivo, shorts y camisetas: \$1.200.000.-
- TOTAL GASTOS EN IMPLEMENTOS: \$5.280.000.-

GASTOS DE DIFUSIÓN:

- 2 lienzos: \$160.000.-
 - 3 pendones: \$249.000.-
 - 6 meses de servicios de difusión en redes sociales: \$3.120.000.-
- TOTAL GASTOS DE DIFUSIÓN: \$3.529.000.-

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación tiene por objeto adecuar los recursos a las condiciones reales de ejecución del proyecto, optimizando su utilización y asegurando el cumplimiento eficiente de las actividades comprometidas, sin alterar la naturaleza de la iniciativa, su objetivo principal ni el monto total de la subvención otorgada.

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 05 de marzo de 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1094, de fecha 11 de marzo de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

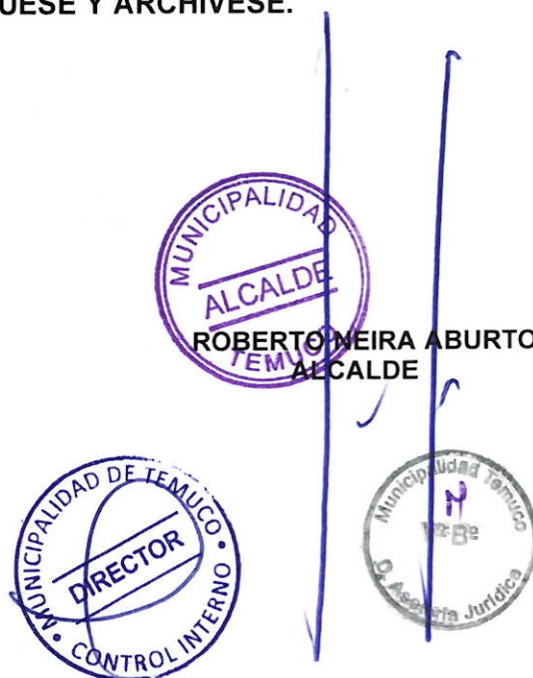


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / LCZ

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica